



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003516-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515733128 - 7]

VISTO, El Informe N° 000039-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CAGA [515733128-6] y la Resolución Directoral N° 002934-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, y demás documento que se adjunta en 29 folios.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 002934-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515733128-4], de fecha 04 de abril del 2024, resuelve ARTICULO PRIMERO: RETORNAR a partir de la fecha de expedición de la presente resolución al profesor FUENTES AMAYA, EDUARDO en la plaza con el código NEXUS 029871217912 de la Institución Educativo JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI del distrito de Lagunas, en mérito a la Resolución Directoral N° 2446-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL de fecha 19 de marzo del 2025.

Que, mediante OFICIO N° 000073-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH [515733128-5], se solicitó la certificación de plaza vacante según R.D. N° 2446-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL. En tal sentido, se requiere emitir un informe presupuestal precisando que si la plaza vacante antes mencionada cuenta con el presupuesto correspondiente para reincorporar al docente Eduardo Fuentes Amaya en la TERCERA escala magisterio.

Que, mediante OFICIO N° 000222-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH [515733128-8], comunica disponibilidad presupuestal de plaza vacante con código NEXUS 029871217912 de la Institución Educativo JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI del distrito de Lagunas, del profesor EDUARDO FUENTES AMAYA.

Que, a través del Informe Escalafonario N° 01600-2025, de fecha 14 de abril del 2025, el profesor EDUARDO FUENTES AMAYA, con DNI N° 10099754 y se encuentra en la Tercera Escala Magisterial, de la Ley de la reforma magisterial.

Que, la Administración Pública tiene la facultad de revisar sus propios actos administrativos basado en el principio de autotutela de la Administración, por el cual, ésta puede corregirlas de ser el caso. En este último escenario, la potestad correctiva de la Administración Pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de una determinada clase y reúna ciertas condiciones.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004- 2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N° 27444) señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 establece que el acto administrativo de rectificación adopta la mismas formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, al revisar la citada Resolución Directoral N° 002934-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC se ha advertido que no aparece consignado el número del Documento de Identidad Nacional (DNI), la Escala Magisterial del docente y la existencia de la disponibilidad presupuestal para dicho retorno.

Que, habiéndose advertido que al publicarse la Resolución Directoral N° 002934-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515733128-4], de fecha 04 de abril del 2024, no aparece la información del número del DNI, la escala magisterial y la existencia de la disponibilidad presupuestal para dicho retorno, debiéndose incorporar el considerando 11 a la resolución administrativa en el extremo referido: *“Que, con el OFICIO N° 000222-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGI [515733128 - 8], de fecha 23 de abril del 2025, el director de Gestión Institucional, comunica la disponibilidad presupuestal de la plaza para dar cumplimiento el retorno del docente en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 2446-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL de fecha 19 de marzo del 2025, que absuelve al docente Eduardo Fuentes Amaya DNI 10099754, docente de la I.E. N° 10832 “José Carlos Mariátegui” Nuevo Mocupe distrito de Lagunas – Chiclayo”, de acuerdo a*



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003516-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515733128 - 7]

lo previsto en el artículo 12° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente; constituyendo parte íntegra de la precitada Resolución.

Que, evidenciándose por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, y que además dicha rectificación, no ha de producir un cambio sustancial, en el sentido del acto a rectificarse; en ese sentido, se concluye que resulta necesario agregar el considerando 11 y rectificando el artículo primero de la Resolución, por lo que, de conformidad lo establecido por los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212, referido a rectificación de errores, del TUO Ley N° 27444; resulta viable la rectificación del error incurrido, debiéndose incorporar, en vía de rectificación de error material, a la Resolución Directoral N° 002934-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515733128-4], de fecha 04 de abril del 2024.

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración, con el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, Dirección de Asesoría Jurídica y Área de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material e incorporar a la Resolución Directoral N° 002934-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515733128-4], de fecha 04 de abril del 2024, el considerando 11 en el extremo referido:

"Que, con el OFICIO N° 000222-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGI [515733128 - 8], de fecha 23 de abril del 2025, el director de Gestión Institucional, comunica la disponibilidad presupuestal de la plaza para dar cumplimiento el retorno del docente en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 2446-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL de fecha 19 de marzo del 2025, que absuelve al docente Eduardo Fuentes Amaya DNI 10099754, docente de la I.E. N° 10832 "José Carlos Mariátegui" Nuevo Mocupe distrito de Lagunas – Chiclayo", de acuerdo a lo previsto en el artículo 12° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente".

ARTICULO SEGUNDO: RECTIFICAR, el error material e incorporar en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 002934-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515733128-4], de fecha 04 de abril del 2024 en el extremo referido:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: RETORNAR al profesor FUENTES AMAYA, EDUARDO en la plaza con el código NEXUS 029871217912 de la Institución Educativa JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI del distrito de Lagunas, en mérito a la Resolución Directoral N° 2446-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL de fecha 19 de marzo del 2025

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: RETORNAR al profesor FUENTES AMAYA, EDUARDO, con DNI N° 10099754, en la **TERCERA ESCALA MAGISTERIAL**, en la plaza con el código NEXUS 029871217912 de la Institución Educativa JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI del distrito de Lagunas, en mérito a la Resolución Directoral N° 2446-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL de fecha 19 de marzo del 2025.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003516-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515733128 - 7]

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 30/04/2025 - 07:30:36

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
28-04-2025 / 11:23:52
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
28-04-2025 / 16:51:05
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPI
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
28-04-2025 / 11:49:35
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
28-04-2025 / 16:34:53